

con el Sr. Cárdenas, con objeto de convocar al
 al Congreso. En primer lugar, y bien para no
 disturbar nada de lo que se está haciendo. = Con-
 tinuó el debate para el informe de la 2.^a
 discusión. = Se consideró en la
 discusión y para la 3.^a la convocación
 y el Reino de Bélgica, relativos al
 resorte del grupo del "Español", lo
 mismo que el proyecto de decreto
 que autoriza al Poder Ejecutivo
 para pedir a la Santa Sede la ane-
 xión de la Tapachula y Quetzaltenango a la dió-
 cesis de Guaymas. = Para ser a la
 Comisión de Hacienda de las carac-
 terísticas del Ministerio de Hacienda
 correspondientes a los años de 1868,
 1869 y 1870 ya la Diplomática las
 cosas en sus partes las celebra
 Coas por el Gobierno del Ecuador
 con el Perú y los Estados Unidos
 de América, y se levantó la sesión

J. M. de Santisteban
 M. de la Cruz
 M. de la Cruz

Sesión del 22 de agosto.

Abierta con los Sr. C. Presidente,
 Vicepresidente, Benja. Cuevas, Do-
 natos, Equigueran, Goveados, etc.
 no, Hobos, Mtro. Antonio, Palio,
 Ponce, Ponce, Ponce, Ponce,
 Ponce, Ponce y Ponce, sele-
 gó y aprobó el acta de la sesión

anterior, = Anunciado un mensaje de
 la H. Cámara de Diputados, por el cual
 a la del Senado las H. C. comisiones de
 Furgués y González Ricchetti, y Ferrer
 la palabra el primero dijo: Sr. Presidente
 La H. Cámara de Diputados por su buen
 cargo de la honrosa comisión de un
 no queda hecho el deber de un
 conformarse con el proyecto acordado
 por la H. Cámara del Senado, que ha
 es continuar el estado de sitio en que
 se halla la República, a consecuencia
 de los acontecimientos de Montevideo
 en el mes de julio ppdo. Los razones que
 ha escrito la H. Cámara a que parte
 meo, para la negativa, y como para
 recibir en sentido contrario, están
 consignados en el informe de la comi-
 sión de legislación que me honro de
 poseer en mi estudio personal, junto
 con los documentos correspondientes
 a este negocio. Si esta H. Cámara quis-
 siera es a la comisión que ha
 continuado este mensaje tiene instruc-
 ciones de la mesa para tomar parte
 en el debate, habiendo por el contrario
 decir que la continuación del es-
 tado de sitio es innecesario, desde
 que el Poder Ejecutivo, en un mes
 je cuando ha abierto de las sesio-
 nes y en el especial dirigido sobre el
 asunto anuncia que la República
 goza de completa paz, y que ha des-
 aparecido en todo el territorio
 revolucionario. = En tal caso la comi-
 sión del Gobierno, hacer que desapa-
 rezca a que la situación económica
 de la Nación, y si el Poder Ejecutivo

no ha declarado por sí mismo la
 casación del sitio, es por que reconocido
 el Congreso, correspondiéndole el
 ejercicio de la atribución 13.^a del
 art. 60 de la Constitución. - El Sr. Pre-
 sidente contestó, que debería haberse
 informado de los antecedentes al conocimiento
 y deliberación de la H. Cámara
 del Senado el informe aprobado por la
 H. de Diputados, y que debería ser
 con que en el debate transcurrido por parte
 de la H. Cámara se comunicara en un momento
 de considerarlo. Puesto en discusión,
 el Sr. Ferrás expresó que debería ser
 admitidas las razones de la H. Cámara
 de Diputados para no aceptar el
 proyecto iniciado en la H. de Diputados
 y para opinar en contrario. - El Sr.
 Diputado Vargas dijo en estos términos:
 Presidente: Si me permite la H. Cámara
 del Senado con repeticiones in-
 necesarias, me dirá en contrario,
 puesto que al comunicarse el obje-
 to del presente mensaje en un momento
 de las razones en que se había funda-
 do de la H. Cámara de Diputados
 para declarar la casación del
 estado de sitio. Según la Consti-
 tución de la República es indis-
 pensable, para declarar el esta-
 do de sitio, que haya casación
 interior o invocación exterior, y
 de las piezas oficiales antes con-
 memoradas, lo mismo que de la
 exposición del Ministro del In-
 terior, aparece que la Divina
 Providencia nos ha obsequiado
 con los beneficios de una gran

sólidos. — El Excmo. Sr. Presidente de la
 República, puesto al apreciado de las cir-
 cunstancias de la Provisión no conuen-
 en que se conserve inalterable el orden
 público; que si no ha de alterado la ac-
 tuación del estado de sitio, es por que
 la presidencia no se ejecuta de par tras
 correr algunos días para descubrir
 las manifestaciones que pudieran ha-
 berse en la vía de protección de los con-
 sijos del orden en el territorio; y que por
 lo tanto sobrevenga en el territorio la sus-
 tención del Congreso, es el caso que corres-
 ponde ejercer la atribución 12.ª del
 art. 6.º de la Constitución. — En consecuencia
 de estos antecedentes, el Sr. Camarero,
 que me honro de representar, no
 comprende como es que el Sr. D. Fernando
 quisiera suscribir en la continuación
 del actual estado de sitio y hacer fuerza
 al Gobierno para que sigan ejerciendo
 las facultades extraordinarias que
 son inherentes a los de estado de sitio.
 Necesario es, Sr. Presidente, devolver
 al Pueblo la sabiduría y la confianza que
 necesitan para continuar en la insurrec-
 ción, al comercio y a las deudas o in-
 pacaciones que son el fruto de los
 pechos y de las garantías sociales.
 Sr. D. Fernando. — Sr. Presidente: Las
 razones expuestas por el Sr. Diputado
 son en contra del Decreto que se in-
 ició en esta R. Cámara declarando
 la continuación del estado de si-
 tío en la República por una razón
 esencial: 1.ª El territorio de Mani-
 bi fue reconquistado por el ejército lo-
 cal sin trascendencia sensible que

de extinguir en sus personas fuerzas y
 por la acción contradictoria del buen
 sentido del pueblo; y 2.^a que las convic-
 ciones del Gobierno, expresadas en los man-
 dajes del Encargado del Poder Ejecutivo
 y del Ministerio del Interior, lejos de inco-
 pinar recelos y temores, aseguran que
 la República goza de profunda e in-
 perturbable paz. Estos argumentos,
 Excmo. Sr., son de hecho y se fundan
 en hechos, por consiguiente la verdad
 debe sacar del conocimiento de ellos, y no
 de discusiones basadas en abstraec-
 to teorías. Provisando así, tengo la
 esperanza de demostrar que el Gobi-
 erno tiene razón en sostener el estado de
 sitio. Seis hombres de mala conduc-
 ta prendieron al Jefe político de Elon-
 teoristi, por que poseían de sus
 rancho cajas de cartuchos de rifle
 Remington desarmadas fortificadas
 en una de las Calatas de Elmoradi; he
 aquí el hecho que ocasionó el alarido.
 Aunque este suceso se haya realizado
 en un solo punto de la República, se
 nos es necesario considerarlo como un
 movimiento local y sin trascendencia,
 por que los otros cursos anteriores
 y sus declaraciones, prueban que
 se proyectaba un movimiento revo-
 lucionario con el fin de trastor-
 nar el orden constituido en la Re-
 pública. La fortificación de la
 de los cuarteles de guerra, la con-
 dición de estos, que pertenecen a la
 de las armas de guerra, como prueba
 que se quiere en combatir a un

los operitos que actualmente se ejecutan
 armados con rifles de igual importancia
 en el terreno. Para guardar un
 orden político, para tener el orden de una
 provincia revolucionaria de orden, no se ne-
 cesitan fusiles de aguja; haberlos sido
 un tipo más imprescindible. Pero como
 los revólveros que se ven en libertad
 al jefe político han pasado como se
 convencieron de la imposibilidad de
 recordar los sucesos como capturan-
 dos: que se ha conseguido de que el mo-
 tivo no sea un objeto gubernamental lo-
 cal. El objeto de esta revolución no fue
 meramente local, sería que se tomara
 todas las reglas de buen criterio es
 suponer que seis hombres después
 en las guerras, con treinta rifles llega-
 ron a enfrentar combato al Gobierno, y
 he aquí que el motivo de que voy me-
 blando aparece con fuerza y da a un
 ser, y de nosotros, como un indicio in-
 evitable, como un toque de alerta,
 para que la nación se ponga en gu-
 ardia contra el espíritu revolucionario
 que se manifiesta en los sucesos de
 orden. Si es necesario el poder que
 seis hombres con treinta rifles
 quisieron derrotar al Gobierno, es
 evidente, lo cierto, es necesario,
 crear que el motivo tiene como
 plenas en toda la República, y
 como que cumplidos, de una ma-
 nera cuya permanencia y acción
 constituyen un decreto actual
 que es necesario combatirlo como
 medidas preventivas como lo es la
 continuación del G. O. El caso:

lucha, es para nosotros una lucha con-
 tinua con solo la ventaja del tiempo que
 manente que el orden alcanza sobre el es-
 piritu revolucionario. Así lo estima el
 Gobierno, así lo comprenden todos los hom-
 bres de bien y espertos, y este estado de victo-
 ria continua es lo que denominamos paz.
 El espíritu revolucionario está pisado por
 nosotros como cosa serpiente; se manen-
 ta oprimido, pero no muerto, hace con-
 stantes esfuerzos de reacción, y en el momento
 de cuando está en nuestras plantas
 saltará a nuestros corazones como herida
 de muerte. Si el Gobierno hubiera visto
 con tanto desprecio el motivo de ella
 nabi, como lo hubiera estimado como
 una loca tentativa de seditionantes no
 habría declarado la República entera en
 estado de sitio, y si ha someter al
 Congreso el conocimiento del presente a
 punto es por que esperaba que el con-
 curso de tantas inteligencias excediera
 a mayor los hechos, y prescindiendo debida-
 mente, tipo de debilitar, sabotearía el
 brazo del poder, que continúa trun-
 fando como hasta aquí sobre la fiera
 revolucionaria. El Senado ha respondido
 a su misión conservadora, de pre-
 vision decretando la continuación del
 estado de sitio. Pero me parece inútil
 el apurar un conflicto entre las dos
 Cámaras, esto conviene con los pue-
 blos, porque el Senado con su decreto
 ha sostenido el medio necesario para
 evitar la sorpresa, ha satisfecho al
 Poder Ejecutivo manifestándole que
 se continúa el uso de facultades extraordi-
 narias, por que suplen de moderación

en la guerra es digna de escarmiento del
 confiante. La Cámara de Diputados,
 por su parte decretando la suspensión
 del sitio satisface al pueblo, correspondiéndole a su misión, mostrándose amigo
 de la libertad, hasta el extremo, pueblo
 i poder deben, pues, confiar en el Con-
 greso, porque ambos están satisfechos,
 por él. Como conformaré con el res-
 to de la Cámara de Diputados por que
 el conflicto sería indigno de nuestra re-
 misión, por que habría de dar abieno al
 espíritu revolucionario i por que de lo
 es que a pesar de nuestro decreto el ór-
 den i la quietud trisera en todo guerra
 mente al partido Amigable quietas com-
 bate. — El Sr. Pochino. La Cámara del
 Senado había tenido plena convicción
 de las piasas a que se ha referido el
 Sr. Diputado, i con razón de ellas i de
 la documentación agendada por el Pa-
 der Ejecutivo a su mensaje especial, o-
 porni por la continuación del sitio aun
 que la paz de que gozamos es una verdad
 sentada i consagrada por toda la Nación. Los
 hechos que revela la documentación que se
 ha sido entera con plan formal de in-
 casión combinalo en el exterior i no ha-
 biendo determinado en su origen, debe
 la República precautarse por no ser
 sorprendida. La prisión del jefe proba-
 tivo de Montecristi es de poca significa-
 ción, i no puede ser calificada como un
 acto de conjuración; pero el tratado de
 armamento, i remisiones de Panamá
 a nuestras costas, los recursos de argen-
 te i remisión de trescientos hombres
 a Oficiales, son datos bastantes significati-

tivos de aquel plan, que bien puede tomar
 incrementos, tales en los límites del Estado.
 Por estos razones, i puesto que el Poder Ejecutivo
 no se ha abstenido de los pueblos, de
 las facultades de que le investió la decla-
 ratoria de este, es prudente continuarlos,
 mientras reciba mejores informes de su
 completa desaparicion de aquellas co-
 munidades para impedir al menos que los
 Respetos a la actual Administracion exis-
 tentes en el seno de la Republica, cooperen
 impuneamente a las proclamas, mas de los
 que residen fuera de ella, con constantes
 conatos de perturbarla por de que se dis-
 puta. El H. Diputado General don Ri-
 caurto = Berto y muy cierto es, don
 San, que el Poder Ejecutivo debe con-
 ceser, como conceser ha circunstan-
 cias de la ocasion, por que asuman de concertar
 con los medios necesarios para ob-
 tener un perfecto conocimiento
 de ellas, es convenientemente respon-
 sable de la conservacion del orden pu-
 blico. Si el, como que aserme, como
 por no tener la patria i cubierto de
 los peligros que se conservan en su
 recinto los tiempos, es que ayu-
 rre en el horizonte politico, para
 realisar en gran el progreso de
 su Administracion. Si el Poder
 Ejecutivo no ve esos peligros, no ve
 esas tempestades, i por que conpa-
 ramos en creer que existan? Si
 el queable se es en gran, tranquilidad
 de ad y calma para su progreso
 i por que conpañarnos en un estado
 tanto en gran, con tranquilidad
 con calma; conservando la Re-

publican en estado de sitio. No-
duro y lo logoro, Coarua. Es, que
la H. Cámara del Senado, di que
tengo la honra de dirigirme a
coferir las observaciones de la H.
Cámara que represento. - El H.
Vasquez. - En los discursos que a
cada un de nosotros van los H. C. Se-
ñalamos que el hecho precedido en
la palabra, me han llamado la
atención de las acciones que me
ocasiona de una ligera rectifica-
ción. Una de ellas se refiere al
supuesto de haber reaparado de Pa-
namá un buque cargado de ma-
niceros y armamento. Consul-
tado los documentos expedidos
por el Poder Ejecutivo, del que
se, de las declaraciones de los car-
gados y del Capitán de la goleta,
Gregorio Navarro, que los artículos
abarcados en Panamá fueron
diez y siete cajones, de ellos dos
definitos y quince de manifiesto.
nos, que son los mismos que can-
tamente fueron entregados por los
invasores de Montecristi, y por lo
ocasionado no es exacta la aprecia-
ción de aquel hecho. También
debo decir que existiendo en la
República un partido de oposición
que está en guerra con el G. N.,
es necesario para este la fuerza
necesaria. Sierto, Sr. Presidente,
no participo de aquella opinión
por que, de aceptar la seriedad
deber conservar al G. N. en su
posibilidad de las facultades

extraordinarios, y no haber en esas ocasiones el
 estorbo de ellos. La Exposición es una ocu-
 sión y benéfica entre Repúblicas. Siempre
 que sea promovida, justa e ilustrada, y que
 que ella sirva para guiar al Gobierno por
 el sendero del bien. Perseguida en to-
 do caso, por solo su nombre, sería con-
 tarlo. Concluyó, Señor, pidiendo que se
 dé lectura al mensaje del Poder Ejecu-
 tivo dirigido el día de la apertura de las
 sesiones y la Exposición del Sr. For. de
 parte del Sr. Antonio Jaimé en la parte que ha re-
 lacion a la parte de que naturalmente es
 la República, lo mismo que el mensaje
 especial del Sr. de la Nación en la
 que se refiere al presente estado de di-
 tos. — El Sr. Presidente ordenó la lectura
 de estos mensajes y, terminada su lectura,
 decretó la Sr. Comisión. — Se decla-
 ró en segunda hora cerrado el debate y se
 acordó y aprobó el informe de la Sr. Co-
 misión de Diputados, pidió el Sr. Don
 Juan que se acordase en el día, que en esta
 vez, como cuando se proyectó por el
 Senado el decreto relativo a la conti-
 nuación del estado de sitio, los es-
 tados por las comisiones. — La comi-
 sión de Comercio y Fomento pre-
 sentó el siguiente informe, que fue
 aprobado por unanimidad. — Sr.
 For. = Nuestra Comisión de Comercio
 y Fomento con vista de la solicitud
 del Sr. Antonio Jaimé relativa al
 privilegio esclusivo que es necesario
 para la explotación de oficinas
 en comercio, aprueba: Que se deba
 a favor la concesión de privilegios a dis-
 creción, por que los privilegios

por regla general, son diversos y de
algunas se concierne en especial
brinar las inversiones del talen-
to, el desarrollo de algunas indus-
trias o la explotación de alguna
riqueza desconocida con el país; y
no hay necesidad de decir que la
voluntad del Sr. Jirone, no se
encuentra en ninguna de estas
casas y solo quiere que se establez-
ca en favor de una nueva política
sobre de las artes de riqueza co-
noscidas desde la antigüedad en el
país. Esto es el dictamen de nues-
tra comisión. Quito agosto 22 de
1871. - Polix, Parra. - Se acordó
se en segunda discusión el pro-
yecto de decreto que cacione a los
P. P. Redentoristas de Casaca
de la pensión de cinco pesos annua-
les con que el convento de San Pedro
contribuye para el fomento
de la enseñanza primaria, y el
H. Poder observó que hay dos de-
cretos relativos a este asunto: uno
del año 36 que graba a todos los Con-
ventos de la República con cien-
tas onzas proporcionadas a sus
temperaturas, y el otro del año
39 reglamentando la distribu-
ción de estas contribuciones, y que
para proceder a la aprobación del
proyecto debía primero revo-
carse esas leyes, pues que contra
disposiciones expresas no es lícito
que se ilegal el otorgamiento
vilegio, sin embargo de que es-
tos reflejan en el beneficio de la

pidiendo a comendados de Redentoristas,
 y otras directivamente en el del general
 en su instrucción relativa a este caso
 que de ella. Obiéndose este inconveniente,
 no tardaré en contribuir con mi
 voto a la aprobación del proyecto. = El
 H. Sr. Sarrate. Comencé que la institución
 de los Redentoristas en otros semejantes
 se estableciera en todos los puntos de
 la República, y luego de haber procedido
 de otorgarles granjías semejantes a las
 que contiene el proyecto, sería bien
 que esta se extendiera a todos los ins-
 titutos de vida activa, y que por lo mis-
 mo, hacia esta indicación para que
 se considerara en el tercer debate del
 proyecto. Cerrada la discusión por
 sí o no a favor = Se tomó en consideración
 la siguiente infantería (aquí
 el informe). = El H. Sr. Bustamante con
 apoyo del H. Sr. Nobsa propuso (aquí la
 moción sobre moción) y que en
 la discusión fue aprobada. Se pro-
 cedió a la lectura de las Convencio-
 nes Pastales elaboradas con el Perú,
 y las Esbozos Unidos de América, la
 terna que se dispuso dio para la pro-
 moción = El H. Sr. Paliz presentó
 el proyecto por el y por el H. Sr. Torres el
 siguiente proyecto de decreto (a-
 qui el proyecto). Sometido a discus-
 sión dijo: = El H. Sr. Paliz, al presentar
 este proyecto a la deliberación de
 la H. Cámara, no he tenido en
 cuenta que el artículo que el
 artículo de la ley sobre guardias
 nacionales, contiene una de-
 signación clara en lo que se

to de la Litografía de la República.
 ca. Se cree que en la custodia re-
 tribucion del trabajo es infinita-
 mente Superior a la del anterior,
 pero no se tiene en cuenta que
 los medios de subsistencia son
 tambien, miles veces, y estan en
 razon directa con aquello. = El
 Sr. Ferrer dijo: Que en su con-
 cepto no solo debia verse el
 proyecto, como se habia presen-
 tado sino que debia destacarse
 que el art. 100 de la ley sobre gu-
 ardias nacionales era transi-
 torio y finca temporal. Este ar-
 ticulo deberia ser obligatorio
 a los vecinos de la Navarra obliga-
 cion de servir a la patria, con-
 que contribuya con la mi-
 serable suma de tres o seis pesos.
 Estos antecedentes no pueden en
 lugar dignarse con la considera-
 cion del aumento de la hacienda
 publica, y es derogado en el pre-
 cis que ha querido dar al noble
 contingente de sangre que todo
 ciudadano está obligado a pres-
 tar a las provincias, en ocasiones
 que esta la necesitan. = El Sr. Pol
 dijo: No es el aumento del contingente
 de sangre lo que succiona el
 art. 100 de la ley sobre guardias
 nacionales, pues en tiempos
 de guerra este artículo queda
 subsistente, es solo la ex-
 cion para no concurrir a las
 ejercicios de armas otorgada
 en favor de los que han estado

sus papeletas. = El Sr. Sarracino, expone:
 que se alegraba de ver esta exposición -
 favorable y errada, que es el que le aluda.
 con sus papeletas había creído que
 evidentemente que ellos le excusaban de to-
 da clase de servicios militares y que por
 lo mismo consideraba que el art. 100
 contenía un argumento ridículo que
 era necesario reparar. Los ejercicios
 doctrinales tenían el objeto de for-
 mar soldados para los momentos de
 peligro, objeto que era contrario por el
 art. 100 de la ley de guardias nacio-
 nales, que con los ejercicios impide
 la conservación, y por consiguiente
 el aprovelamiento en dichos ejer-
 cicios. Concluyó la discusión por
 el proyecto a seguir. Se debate y se
 levanta la Sesión. = (A) = Favor.
 La Comisión diplomática ha
 examinado las convenciones pos-
 tes celebradas con los gobiernos del
 Perú y E. U. Unidos de América, y
 opina que deben aprobarse por ser
 de conveniencia importante para la
 República. = Quiero, a las 22, octubre 31.
 Prestante. = (B) = Que
 el examen de las convenciones pos-
 tes con las Repúblicas de los E. U.
 Unidos de América, y el Perú, se
 declare urgente. = Prestante.
 (C) = El Senado y Cámara de Dipu-
 tados de la República reunidos en
 Congreso. = Considerando = Que es
 injusta la designación que estable-
 ce el art. 100 de la ley de 10 de Setiem-
 bre de 1869 en el valor del papel de \$.
 No 5.º y 6.º para las papeletas de con-

ción de los guardias nacionales de la costa y las de las provincias del interior. = Decretos Art. 1.º - En lo sucesivo tanto en las provincias del interior como en las de la costa, las papeletas de elecciones que solicitasen los guardias nacionales, con arreglo a la expresada ley, se otorgarán en papel de sello 6.º. Quedan reformados en estos términos el preceptado art. 1.º = Para 6.º = Polio. Ponce.

J. M. de Santisteban
 M. Chirio
 M. Chirio

Sesión del 23 de agosto.
 Abierta con los R. H. Presidentes, Vicepresidentes, Borja, Cuevas, Donoso, Espigueron, Gorrabes, Herrera, Ordóñez, Ponce, Polio, Poveda, Revolino, San Sarrade Suarez y Jordan, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. = Se continuó y concluyó la lectura de las convenciones generales celebradas entre el Ecuador y los Gobiernos del Perú y los Estados Unidos de América, y pasaron a segunda discusión. = Se aprobó la convención celebrada entre el Ecuador y el Reino de Bélgica para